

despache libramiento, contra los efectos de provision y libeport.  
 don. a favor de don Juan Ortasou mayor domo, de don Juan  
 reales velton, para q. a direccion de dho Cavallero Comis.  
 no, se paguen las misas q. se celebren en la Sierra de  
 Espinosa, en todo el tiempo q. se mantenga en ella el refe-  
 rido Pedro de Mora actual fel; Y que se notifique,  
 a los Arrendadores, o don. de dho Abasto, q. las ordenes  
 o quias q. dimanaren despachadas con los conductores  
 de la Nieve p. este abasto, las dirijan en derecho a  
 el expresado fel, p. evitar los inconvenientes y extra-  
 bios q. de lo contrario puedan acontecer.

Postura de la abast.  
 to de Nieve

Prove portura q. hace Julgenio Rocaver. de esta Ciudad,  
 en el abasto de Nieve y venta de agua fria, por tiempo de  
 un año, desde primero de Mayo prox. hasta fin de Abril  
 del q. viene de cinquenta y nueve, en bueris de cin-  
 quenta min. y no con pagados en la forma de plazos  
 y anticipaciones q. expresa, y con las demas condiciones  
 q. constan de dha portura, q. se leyeron a la letra. Y  
 la Ciudad ha niendo oido y confesado largam. sobre este  
 arripito, contemplando no ser favorables las condiciones  
 referidas; Acordo no haver lugar a la admision de dha  
 portura; Y q. los Cav. Comis. de esta especie, coligien  
 Personales q. hagan otras, con condiciones regulares, y de  
 maior equidad y conveniencia a esta Ciudad y su publico.

Libramiento del  
 Arance

Prove Mem. de Sebastian Hernandez ven. de esta Ciudad  
 en q. expresa haver executado la Moneda del Arance m. en  
 este presente año, como se acuerda del termino dado por Thomas  
 Jimenez Polvan Es. no de extermim. con fecha de diez y seis  
 del Conste. q. con la debida solemnidad presenta, duplicando ve-  
 ra mandar se le libere los cien xv. o. con q. annualm. contri-  
 ye esta Ciudad a la persona q. practica dha Moneda. Y hav.  
 oyo; Acordo q. precediendo informe de la Cortad. y nota del Cav.  
 Comis. del Val de estar hecha dha limpia a ratificacion, se despache  
 libramiento a favor del susdho, de la expresada cantidad, contra los efec-  
 tos de provision y libeport. don. como se acostumbra.

Jn. Bernardo de Hozay  
 Y Contreras

Ante Nos.

Pedro Faxo Calderon Juan Narescoti

